

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 65/2009-BM, se ha dictado el día 3 de Diciembre de 2009, Sentencia n.º 136/09 aprobando judicialmente el convenio propuesto por Gumersindo Joaquín Rodríguez Gómez, respecto al deudor Gumersindo Joaquín Rodríguez Gómez, con DNI n.º 00677746 M y domicilio en Córdoba, calle Matador de Toros Antonio José Galán, n.º 31 de Bujalance (Córdoba), y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 12 de Noviembre de 2009.

Segundo.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio esta de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Tercero.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil que se tramitará con carácter preferente, y en la forma prevista para las apelaciones de sentencias dictadas en juicio ordinario.

Córdoba, 3 de diciembre de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090094627-1